**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).** A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2016-00123, indicándose que, el apoderado de la entidad demandante solicitó ante la EPS SALUD TOTAL mediante derecho de petición información personal del demandado, la cual le fue negada. Sírvase proveer.

## LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 436** 

PROCESO: EJECUTIVO

**RADICADO:** 17-174-40-89-004-2016-00123

**DEMANDANTE: COFINCAFE** 

**DEMANDADO:** HECTOR LUIS CALDERÓN BEDOYA CC. 1.059.985.330

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que en el término de cinco (5) días, contado a partir del envío del oficio correspondiente, informe los datos de la entidad o persona empleadora del señor HECTOR LUIS CALDERÓN BEDOYA, identificado con la CC. 1.059.985.330.

Por secretaría del despacho envíese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Firmado Por:

## Walter Maldonado Ospina Juez Juzgado Municipal Juzgado 004 Promiscuo Municipal Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d0fbb90af6bc1557f7d1ace165db13cd9dee98f6c5c2450e9a31aae956a8197

Documento generado en 11/10/2023 02:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica